



**RECHAZA LA RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-926 A NOMBRE DE "MARY YARLING HERNÁNDEZ BARON"**

**DECRETO N° 6933 /2022**  
**Arica, 25 de agosto del 2022.-**

**EXENTO**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para la Aplicación D.L. N° 3.063; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; Ord. N° 2741 del 30/12/021 de la Dirección de Administración y Finanzas a Registro Civil e Identificación de Arica y Parinacota, Ord. Nro. 934 del 16/05/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas a Asesoría Jurídica, el Ord. N° 1650 del 28/07/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde remite los antecedentes de Patentes de Alcohol para conocimiento del Concejo Municipal; Acta de Cierre de Patentes de Alcoholes Limitadas de fecha 01/08/2022; Acuerdo N° 205 del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 de fecha 02 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme con lo establecido en el **artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695**, "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas."
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 4° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, numeral 3** "...los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos", situación que se debe comprobar con la presentación del Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil de Identificación y verificado en la página web del mismo servicio.
3. Que, la Contraloría General de la República ha concluido en el **Dictamen E216669N22, de 2022**, que "...para que proceda la renovación de una patente de alcoholes es menester que el contribuyente acompañe oportunamente a su solicitud la totalidad de los antecedentes requeridos por la entidad edilicia, a fin de que el municipio proceda a verificar su cumplimiento y, si en derecho corresponde, renovarla por un nuevo período, generándose para el contribuyente, una vez que ha sido aprobado el requerimiento de renovación, la obligación de pagar el monto correspondiente a su patente de alcoholes."
4. Que, con fecha **13 de agosto de 2021** la Sra. Yoselyn Rosy Apaza Apata ingresa carta solicitando la renovación fuera de plazo de la **Patente Rol 4-926**, adjuntando el certificado de antecedentes para fines particulares de la titular Sra. Mary Yarling Hernández Barón, folio 500393273714 del 11/06/2021.
5. Que, con fecha **17 de diciembre de 2021** el Sr. José Rolando Apaza Apata, Rut 24.061.526-6, entrega Certificado de Antecedentes para Fines Especiales folio 500393273714 con evidencias visibles de alteraciones en el documento.
6. Que, con fecha **27 de diciembre de 2021**, se solicita a Inspecciones Generales fiscalizar el domicilio de Maipú Nro. 1150 que está asociado a patente rol 4-926, giro "**Minimercado**".
7. Que, mediante Ord. Nro. 2741 de fecha **30 de diciembre 2021**, se oficia al Director Regional del Registro Civil e Identificaciones de Arica, verificar y validar la idoneidad del certificado para fines especiales folio Nro. 500393273714 a nombre de la Sra. Mary Yarling Hernández Barón, Rut 22.899.117-1.
8. Que, con fecha **20 de enero del 2022**, se envía correo a la titular de la patente de alcohol rol 4-926, Sra. Mary Yarling Hernández Barón, en el cual se solicita enviar certificado de antecedentes para fines especiales actualizado, no recibiendo respuesta a lo solicitado.
9. Que, con fecha **25 de enero de 2022**, Inspecciones Generales envía correo electrónico informando de las fiscalizaciones realizadas al domicilio de Maipú N° 1150 en las fechas 20/01/2022 13:00 hrs., 20/01/2022 16:00 hrs., 21/01/2022 18:00 hrs. y 24/01/2022 12:00 hrs., informando que el local se encontró cerrado en todas las visitas realizadas.
10. Que, mediante Ord, Nro. 20/2022 de fecha **26 de enero de 2022**, el Director Regional del Registro Civil e Identificaciones de Arica, informa que el certificado presentado por

la Sra. Mary Yarling Hernández Barón Rut 22.899.117-1, folio 500393273714, corresponde a certificado emitido con fecha 11 de junio de 2021.

11. Que, la Sra. Yoselyn Apaza Apata envía correo electrónico con fecha **01 de febrero de 2022**, adjuntando nuevamente el certificado de antecedentes folio 500393273714 con las evidentes alteraciones detectadas anteriormente con fecha 17/12/2021.
12. Que, con fecha **02 de febrero de 2022**, la Sra. Yoselyn Apaza Apata entrega carta de manera presencial en la oficina de partes de la Dirección de Administración y Finanzas, adjuntando certificado de antecedentes a nombre de la titular de la patente Sra. Mary Yarling Hernández Barón con folio 500393273714 siente este verificado en la Página del Registro Civil e Identificaciones.
13. Con fecha **25 de abril de 2022**, la Sra. Gudy Norma Bigno Alarcón, Rut 2.862.017-9, presenta carta y declaración jurada de la Tercera Notaria de Arica, Carlos Urbina, indicando ser dueña del local ubicado en Maipú Nro. 1150, donde se encuentra actualmente la patente 4-926, y su necesidad de arrendar su local, a que la arrendataria anterior y dueña de la patente de alcoholes indicada, hizo abandono del local en cuestión sin el procedimiento formal acordado.
14. Que, con fecha **16 de mayo de 2022**, se ofició a Asesoría Jurídica la presentación del certificado de Antecedentes para fines Especiales adulterado ante la Fiscalía y realizar la tramitación legal que corresponda.
15. Que, con fecha **25 de mayo de 2022**, Asesoría Jurídica realiza la presentación ante la Fiscalía Regional de Arica y Parinacota, con los antecedentes del caso.
16. Con fecha **19 de julio del 2022**, se recepciona carta de la Sra. Mary Yarling Hernández Barón, adjuntando Declaración Jurada Notarial de la Sra. Yoselyn Apaza Apata, Rut 18.869.661-9, declarando la revocación del traspaso de la patente de alcoholes rol 4-926, y solicitando la regularización del pago correspondiente.
17. Con fecha **19 de julio del 2022**, se recepciona carta de la Sra. Gudy Norma Bigno Alarcón, Rut 2.862.017-9, en la cual solicita la revocación de la solicitud de desvinculación de la patente de alcoholes rol 4-926 de su propiedad.
18. Que, conforme al Acuerdo N° 205, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 del Concejo Municipal, de fecha **02 de agosto de 2022**, donde se analizaron los antecedentes expuestos, se acuerda Rechazar la Renovación de la Patente de Alcohol **Rol N° 4-926 con giro "Minimercado"**, ubicada en calle Maipú N° 1150 a nombre de **"Mary Yarling Hernández Barón"**, lo cual se justifica por la evidente alteración del certificado de antecedentes para fines especiales.

#### DECRETO:

1. **DENÍEGUESE** la **Renovación** de la Patente de Alcohol **Rol N° 4-926 con giro "MINIMERCADO"**, a nombre de **"Mary Yarling Hernández Barón"**, Rut 22.899.117-1, ubicada en calle Maipú N° 1150, conforme al **Acuerdo N° 205** adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 del Concejo Municipal, con fecha 02 de agosto de 2022, que rechaza la renovación de esta patente, puesto, que existe evidente adulteración al documento presentado. Dicho acuerdo se tomó en base a los vistos y considerando del presente decreto.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, a través de los **Inspectores Generales** a doña Mary Yarling Hernández Barón, en el domicilio [REDACTED].

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA